

*Comisión Nacional
del Mercado de Valores*

REGISTRO DE SALIDA
Nº 2020042452 20/03/2020 10:28



BUY & HOLD CAPITAL, SGIIC, S.A.
LA CULTURA, Nº 1 - PUERTA 1
46002 VALENCIA

20 de marzo de 2020

Asunto	Autorización para la fusión transfronteriza de IIC.
Entidad	PIGMANORT, SICAV, S.A.
Nº de Exp.	2019132048-2

Les notifico que la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 27 de septiembre de 2018, ha adoptado el 20 de marzo de 2020 la siguiente resolución:

Autorizar la fusión por absorción de PIGMANORT, SICAV, S.A. (inscrita en el correspondiente registro de la CNMV con el número 2609) por el compartimento B&H Flexible de BUY & HOLD LUXEMBOURG (Institución de Inversión Colectiva autorizada en Luxemburgo de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España con el número 1889).

Asimismo, les trasladamos los siguientes comentarios que ha realizado la Commission de Surveillance du Secteur Financier en relación a la fusión, sin perjuicio de su conformidad a la misma, mediante carta de fecha 17 de marzo de 2020:

"We would nevertheless draw your attention to the following findings on our side.

We noted that the common terms of the proposed merger as well as the merger information to be distributed to the investors of the Merging UCITS indicate a time span for the effective date of the merger. We are of the opinion that these documents should refer to a specific date.

We are also of the opinion that the merger information to be distributed to the investors of the Merging UCITS should indicate the modalities of the calculation and the payment of the performance fee in the context of the merger".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,
Por delegación de firma,